

# KITKAT

## BASES LEGALES DE LA PROMOCIÓN “GAFAS CON AUDIO BOSE”

### 1. OBJETO

NESTLÉ ESPAÑA, S.A.U., (en adelante Nestlé) provista del N.I.F. A-08005449, con domicilio en C/ Clara Campoamor, nº 2, 08950 - Esplugues de Llobregat (Barcelona) organiza una promoción denominada “PROMOCIÓN GAFAS CON AUDIO BOSE” (en adelante “la promoción”) con la finalidad de incentivar a los consumidores finales a la compra de **KitKat**.

### 2. ÁMBITO TERRITORIAL DE LA PROMOCIÓN

La Promoción será válida en el territorio español.

### 3. ÁMBITO TEMPORAL DE LA PROMOCIÓN

El período de recepción de participaciones en la promoción se iniciará el día 1 de mayo de 2024 a las 00:00, y finalizará el día 30 de junio de 2024 a las 23:59.

### 4. DESTINATARIOS DE LA PROMOCIÓN

Podrán participar en la promoción todas aquellas personas mayores de edad que residan en algún punto del territorio nacional de España.

Quedan excluidos de esta promoción los empleados de Nestlé, así como las personas directamente vinculadas con la organización, protocolización y gestión de la promoción y, en general, las personas jurídicas.

Asimismo, quedan excluidos de la promoción los intermediarios, revendedores, titulares o colaboradores de establecimientos en los que se comercializan los productos participantes en la promoción.

### 5. PRODUCTOS PARTICIPANTES

Podrán participar en la promoción los consumidores que hayan adquirido productos comercializados en España por Nestlé España S.A. que se distinguen con la marca KITKAT siguientes:

- Barritas KITKAT (en todas sus variedades y formatos)
- Bolitas KITKAT POPS
- Figuritas de Chocolate KITKAT

Un ticket de compra equivaldrá a una participación. Si se adquieren varios productos KITKAT en un mismo ticket de compra, solo se contabilizará una (1) participación. Para poder contabilizarse como participaciones distintas, la compra de los productos deberá realizarse en tickets de compra distintos.

### 6. PREMIOS

Los premios de la presente promoción consisten en 61 gafas de sol con audio de la marca Bose. Los citados premios se otorgarán mediante la mecánica de momento ganador.

La promoción está limitada a un premio por persona y domicilio.

Nestlé se reserva el derecho de que cualquiera de los premios quede desierto en el caso de que cualquiera de los participantes agraciados no cumpla los requisitos citados en estas bases o renuncie al mismo; o no haya suficientes participaciones.

Nestlé se reserva el derecho a sustituir los premios por otros análogos de mismo o superior valor en caso de fuerza mayor.

En ningún caso se podrán canjear los premios por su valor en metálico, ni por otro premio a petición del ganador. Tampoco se podrá ceder el premio a otra persona.

## **7. MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN**

Para poder participar el consumidor deberá comprar al menos uno de los productos participantes en la promoción y conservar el ticket de compra.

Los interesados deberán acceder a la web de la promoción [www.kitkat.es/promo-gafasbose](http://www.kitkat.es/promo-gafasbose), identificarse o registrarse cumplimentando el formulario que aparece.

El participante deberá proporcionar a Nestlé, al participar en la promoción, datos de contacto veraces, actualizados y funcionales. Dichos datos serán utilizados para hacer llegar a dicho participante toda comunicación que fuera necesario comunicar en relación con la promoción, incluyendo –en su caso– la designación de dicho participante como ganador. La no recepción por parte del ganador de los mensajes dirigidos a su medio de contacto elegido sea cual fuera la causa, eximirá a Nestlé de cualquier responsabilidad al respecto, no teniendo ésta ninguna obligación de utilizar medios de notificación alternativos. Esto es: Nestlé cumplirá con su obligación de buena fe enviando todas las comunicaciones al medio de contacto elegido por el participante, y éste se compromete a verificar el correcto funcionamiento del mismo (incluyendo la comprobación periódica de la bandeja de “correo basura”, en su caso). La falsedad o la falta de alguno de los datos obligatorios podrán motivar la exclusión de dicho participante de la promoción.

Una vez que el usuario se haya identificado o registrado, deberá cumplimentar el formulario con la siguiente información:

- Rellenar los campos de nombre y apellidos
- Subir una fotografía del ticket.

Y, finalizar el formulario, clicando en el botón de “Confirmar participación”.

La imagen del ticket de compra deberá ser totalmente legible, siendo totalmente identificables los datos relativos al establecimiento y fecha de emisión, importe total de la compra, así como los productos adquiridos.

Cada ticket podrá utilizarse sólo una vez en esta promoción. Los tickets que ya hayan sido introducidos anteriormente no serán válidos.

Para que el ticket sea válido, deberá cumplir las siguientes condiciones:

- La fecha de compra del ticket deberá estar dentro del periodo promocional anteriormente indicado.
- El ticket no debe haber sido utilizado previamente.
- Cada ticket o factura de compra podrá ser utilizado por un único participante y solo permitirá una participación en la promoción independientemente del número de productos adquiridos, siendo el mínimo para participar un producto de KITKAT de cualquiera de los formatos indicados en el apartado Quinto.
- El participante deberá conservar el ticket de compra original con el que haya participado ya que, para poder recibir el premio, Nestlé podrá requerir el ticket de compra del producto con el que hubiera resultado agraciado, debiendo dicho ticket ser anterior, en fecha y hora, al momento de participación y coincidir con los datos registrados. En caso contrario el participante perderá todo derecho sobre el premio que le haya correspondido.

Una vez realizados los pasos indicados, el sistema comprobará si su participación coincide con un "momento ganador".

Nestlé declina cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad, de continuidad del funcionamiento y/o fallos en el acceso a las distintas páginas y envíos de respuestas de participación a través de Internet.

Nestlé se reserva el derecho a modificar en cualquier momento las condiciones de la presente acción promocional, incluso su posible anulación antes del plazo prefijado, siempre que concurra causa justificada o supuesto de fuerza mayor, comprometiéndose a comunicar las nuevas bases, condiciones de la acción promocional o la anulación definitiva.

## **8. MECÁNICA DE ASIGNACIÓN DE PREMIOS**

La mecánica de asignación de los premios es mediante "Momento Ganador". Previamente, se habrán determinado por un software informático 61 momentos ganadores para asignar las 61 gafas de sol con audio de la marca Bose (una cada día).

Cada participación será capturada por el servidor automático en un mes, día, hora, minuto y segundo concretos, por lo que el programa informático comprobará si la participación ha coincidido con alguno de los "Momentos Ganadores" depositados ante Notario. En caso de no coincidir ninguna participación con un "Momento Ganador", éste quedará abierto hasta que entre la siguiente participación o hasta el siguiente "Momento Ganador", momento en el que se cerrará. En el caso de no entrar más participaciones, el premio quedará desierto y a disposición de Nestlé.

Los "momentos ganadores" establecidos para los premios están especificados en el acta protocolizada ante el mismo notario de Barcelona, en un acta correlativa a la actual.

Solo habrá un premiado en cada momento ganador, por lo que, en el caso remoto de coincidir más de una participación en un mismo momento, sin perjuicio de la notificación que dichos participantes puedan recibir, se realizará un sorteo aleatorio ante notario para determinar cuál de las participaciones resulta ganadora, notificándose el resultado a dichos participantes.

Una vez realizado el registro o login e introducidos los datos e imagen del ticket de compra, el usuario conocerá si su participación ha sido premiada.

En la medida en que la revisión del cumplimiento de todos los requisitos de participación no puede efectuarse de forma instantánea, Nestlé, en el plazo máximo de una (1) semana, comprobará si la participación cumple con los requisitos establecidos en las presentes bases. Si dicha participación es válida, Nestlé enviará un e-mail al ganador confirmándole la obtención del premio. En el caso de que la participación no fuera válida o se detectara que el ganador ya ha resultado premiado anteriormente, también se informará al participante mediante un e-mail de la incidencia o de la imposibilidad de entregarle el premio.

Nestlé contactará vía e-mail y/o vía telefónica con los ganadores para solicitar la información y/o documentación necesaria para poder gestionar la entrega del premio. En caso de resultar desconocido o de no haber sido posible contactar con un ganador dentro de los siete (7) días siguientes al primer intento de comunicación con el agraciado por causas ajenas a Nestlé, o se detectara cierta anomalía, o bien si éste hubiera manifestado su voluntad clara e inequívoca de renunciar al premio, el premio quedará desierto.

En el supuesto de que el usuario inicialmente premiado no observe los anteriores requisitos o no cumpla con alguna de las condiciones indicadas en las presentes bases, el momento ganador se declarará desierto.

En el caso de que al final de la promoción hayan quedado premios desiertos, se realizará un sorteo ante notario en el plazo aproximado de dos meses desde la fecha de finalización de la promoción. El sorteo se realizará entre todas las personas que hayan participado en la promoción durante las fechas especificadas anteriormente, quedando excluidas aquellas que ya hayan ganado alguno de los premios. En dicho sorteo, se designará un reserva por cada ganador para el caso de que cualquiera de los premiados no cumpla las bases de la promoción, renuncie al premio o no sea posible contactar con él por causas ajenas a Nestlé.

Todos los premiados en la promoción tendrán un plazo máximo de tres meses desde la finalización de la promoción para reclamar su premio en caso de no haberlo recibido. Tras finalizar dicho plazo, el premiado perderá todo derecho de reclamación.

Nestlé se reserva el derecho de no entregar el premio a cualquier agraciado si se comprueba que ha existido fraude, manipulación, actividad o conducta malintencionada, o éste ha incumplido alguno de los requisitos establecidos en las presentes bases.

## **9. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

Los participantes en la promoción consienten inequívocamente que, en caso de resultar ganadores, sus datos personales (nombre y apellidos) puedan ser comunicados a terceros mediante su difusión a través de los medios que Nestlé estime más convenientes.

Los datos de carácter personal que faciliten los participantes en esta promoción a Nestlé España S.A.U. serán tratados dando estricto cumplimiento a lo establecido en el Reglamento (UE) 2019/679, de 27 de abril de 2016, general de protección de datos ("RGPD") así como a la legislación nacional aplicable en el momento de la promoción.

En el momento de proceder a la recogida de los datos se informará a los participantes de forma clara, precisa, suficiente y detallada acerca de si dichos datos serán almacenados en un fichero temporal, cuya única finalidad será la gestionar la promoción y asignar los premios, y posteriormente serán destruidos, o si se incorporarán a un fichero permanente titularidad de Nestlé España S.A. para ser utilizados con diversas finalidades, incluyendo la publicidad dirigida y el marketing directo, compartir su información con buscadores en Internet o proveedores de redes sociales, mostrarle comunicaciones comerciales en sitios web, conocer sus actividades y opiniones y hacerle llegar ofertas y promociones basadas en su ubicación geográfica precisa, entre otras. La negativa a proporcionar los datos calificados como obligatorios implicará la imposibilidad de participar en la promoción o la de acceder a las prestaciones para los que eran solicitados.

Todos aquellos interesados cuyos datos personales sean objeto de tratamiento, podrán ejercitar gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición al tratamiento de sus datos, o podrán revocar el consentimiento para la/s finalidad/es para la/s que han sido recabados sus datos, dirigiéndose a Nestlé España, S.A.U., al Apartado de Correos 1404, 08080 Barcelona, al teléfono gratuito 900 11 21 31 o enviando un email a [protecciondedatos@nestle.es](mailto:protecciondedatos@nestle.es), indicando el nombre de la promoción.

## **10. FISCALIDAD**

Al premio de la presente promoción le será de aplicación la Ley 35/2006 de 28 de noviembre por la que se aprueba el Impuesto sobre la Renta de las Persona Físicas y de modificación parcial de las Leyes sobre los Impuestos de Sociedades, sobre la Renta de no residentes y sobre el patrimonio; el Real Decreto nº 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba su Reglamento y sus modificaciones posteriores; el Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, en su Disposición Final Segunda punto 4; Disposiciones transitorias Primera y Tercera de la Ley 13/2011 de 27 de mayo, de Regulación del Juego; la disposición adicional primera de la Ley 25/2009, de 22 de diciembre de Modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de

servicio y su ejercicio, y el artículo 48, apartado 6, y apartado 7, número 12 de la Ley 13/2011, de 27 de mayo de Regulación del Juego y el procedimiento para su presentación telemática y demás disposiciones concordantes y dictadas en su desarrollo por lo que, en su caso, corresponderá a la entidad mercantil Nestlé España, S.A. la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en adelante IRPF).

De conformidad con la citada normativa, se informa a los participantes en la presente promoción que los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta de IRPF siempre que el valor del premio (incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido) sea superior a 300 Euros.

En relación con lo anterior y en cumplimiento de la vigente normativa fiscal, Nestlé practicará la correspondiente retención e ingreso a cuenta sobre el premio entregado y, en su momento, expedirá la oportuna certificación que facilite al participante el cumplimiento de sus obligaciones fiscales al tener que incorporar en su declaración de IRPF el rendimiento consistente en el premio recibido, junto con el resto de las rentas que perciba, y de cuya cuota total se podrá deducir como ya ingresada la cantidad que conste en la mencionada certificación de ingreso a cuenta.

El participante ganador deberá facilitar sus datos personales, así como mostrar su DNI o Tarjeta de Residente. Con el fin de que puedan ser efectuadas las retenciones mencionadas en el punto anterior, el ganador deberá firmar en todo caso un escrito justificativo de la recepción del premio, al recibir el mismo y entregar fotocopia de su DNI. En caso contrario, perdería su derecho a la recepción del premio.

La cumplimentación de los datos personales y fiscales de los ganadores necesarios para la entrega de los premios tiene carácter obligatorio, de forma que la ausencia de cualquiera de dichos datos supondrá la pérdida del derecho al premio obtenido.

## **11. DIFUSIÓN DE LA PROMOCIÓN**

La promoción se dará a conocer a los consumidores a través de la web de [www.kitkat.es/promo-gafasbose](http://www.kitkat.es/promo-gafasbose) o <https://Kitkat.es> y en el resto de comunicaciones de la marca.

## **12. CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DE UN PARTICIPANTE DE LA PROMOCIÓN**

Esta promoción se organiza con la pretensión de incentivar y fomentar la participación de todos los concursantes en condiciones de igualdad y con estricto respeto al principio general de la buena fe. Por ese motivo, Nestlé excluirá automática e inmediatamente de la misma a cualquier participante que transgreda las normas de buena fe, observe una conducta mendaz, inadecuada, falaz o impropia, emplee medios desproporcionados, fraudulentos o abusivos, o incumpla estas bases en cualquiera de sus extremos.

En cualquier caso, con carácter enunciativo pero no limitativo, y en aquello que resulte de aplicación, se excluirá a cualquier participante de la promoción en los siguientes casos:

- a. Introducción de un código de barras o un código promocional inexistente, falso o alterado o ya utilizado en una participación anterior.
- b. Introducción de los datos relativos a un ticket de compra inexistente, falso o alterado, o ya utilizado en una participación anterior.
- c. Falta de correlación entre los códigos promocionales o de producto y los tickets de compra que justifican su adquisición.
- d. No disponer, o no entregar a Nestlé el o los códigos de barras o promocionales originales o el ticket o los tickets de compra, también originales, con los que se haya participado y que justifiquen haber resultado agraciado con cualquiera de los premios entregados en la presente promoción.

- e. Empleo de vías, sistemas o dispositivos para alterar el sistema de votaciones, como la compra de votos, o la introducción automatizada de datos. La mera sospecha de que un participante está utilizando cualquier sistema automatizado para la introducción masiva o repetitiva de los datos necesarios para participar en la promoción, dará lugar a la exclusión inmediata de todas sus participaciones y le inhabilitará para recibir cualquier premio, sin que sea necesario comunicárselo.
- f. Introducción de datos personales inexactos, erróneos, no coincidentes o falsos. La constatación de que un participante ha introducido datos personales inexactos, alterados o falsos, dará lugar a la exclusión inmediata de todas sus participaciones en la promoción, y le inhabilitará para recibir cualquier premio, sin que sea necesario comunicárselo.
- g. De igual modo, cualquier anomalía atribuible a un participante que impida, altere o perturbe el normal desarrollo de la promoción, que afecte o perjudique a cualquier otro participante, que pueda falsear los datos de participación, comprometa la seguridad o la fiabilidad de los sistemas técnicos utilizados para su desarrollo, o que contravenga, de algún otro modo las presentes bases, dará derecho a Nestlé España S.A. a excluir unilateral e inmediatamente a dicho participante y a dar cuenta de los hechos a las autoridades competentes.

En caso de que cualquiera de las anteriores irregularidades, o cualesquiera otras se detecten con posterioridad a la entrega efectiva de alguno de los premios, Nestlé se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales pertinentes contra su autor o responsable, entre otras, las tendentes a la devolución de los premios.

### **13. CONSIDERACIONES GENERALES**

Nestlé no se responsabiliza de las posibles pérdidas, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros, a Internet o a causas de fuerza mayor que pueda afectar a la participación, el desarrollo o entrega de los premios de la presente acción promocional.

Nestlé se reserva el derecho a modificar o cancelar la promoción durante el desarrollo de la misma si concurren circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que así lo impusiesen.

### **14. ACEPTACIÓN BASES**

La participación en la promoción implica la aceptación de las presentes bases por los interesados.

Nestlé se reserva el derecho de resolver según su interpretación aquellos aspectos no contemplados en estas bases.